



activa

NIT 901437957-8

FECHA: 14 de Septiembre de 2023

RADICADO: F-372

HORA: 4:30pm

RECIBIDO: Luisa Fernanda Garcia Perea

RESOLUCIÓN Nro. **E-102**

14 SEP 2023

“Por medio de la cual se liquidan y autorizan los viáticos de un empleado público de la planta de cargos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA”

El Gerente General (E) de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 002 del 2020 y el Decreto 2023070004077 y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto departamental 2022070005131 del 19 de agosto de 2022, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas del Departamento de Antioquia.

Que el Subgerente Comercial de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, en ejercicio de las funciones propias de su cargo, debe desplazarse al municipio de VENECIA a realizar seguimiento técnico a los avances de obra del parque Cerro tusa, por lo que estará en comisión de servicio, el día 14 de septiembre 2023

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. LIQUIDACIÓN: Liquidar los viáticos para la comisión de servicios previamente anunciada, como se detalla a continuación:

Nombre	Cedula	Cargo	Salario	Lugar de la comisión
Hernan Echavarria Duque	4.583.785	Subgerente Comercial	\$ 12.654.674	VENECIA

Lugar de la comisión	Valor según escala salarial	CDP	RP	Duración de la comisión	Valor
VENECIA	\$ 349.800	844-2023	958-2023	0.5	\$ 174.900
Total de la liquidación					\$ 174.900

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de dichos viáticos esta soportado en la disponibilidad presupuestal N° 844-2023 del 14/09/2023 del rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.010, y registro presupuestal N°958-2023 del 14/09/2023.

ARTÍCULO TERCERO. LEGALIZACIÓN. La legalización de dichos viáticos se hará conforme lo estipulado en la Resolución N°045 de 2022 y en el formato de Comisión de Servicios que la entidad ha creado para tal fin.



ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, **17 4 SEP 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Hugo Alejandro Palacio Jaramillo
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jose Mario Hoyos Gracia – Gestor Administrativo	
Revisó	Melissa Bustamante Morales – Gestor Talento humano	
Revisó	Olga María Hurtado – Directora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.